



República de Colombia

Tribunal Superior de Cali

Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	EDILBERTO PERALTA BORJA
Demandado	COLPENSIONES Y OTROS
Radicación	760013105001201900516 02

AUTO No. 116

Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En providencia anterior, se informó a las partes que, una vez aprobado el proyecto de decisión definitiva, se fijaría fecha de publicación de la decisión de segunda instancia, la cual sería notificada a través del link dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a esta Sala en la página web de la Rama Judicial, para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-009-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>), y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sin embargo, la Sala acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022, modificará la forma de notificación de las sentencias de segunda instancia, para hacerse su notificación por **EDICTO**.

NOTIFÍQUESE.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado



República de Colombia

Tribunal Superior de Cali

Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	OLGA CECILIA SANCHEZ ZAMORA
Demandado	COLPENSIONES Y OTROS
Radicación	760013105002202000458 01

AUTO No. 117

Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En providencia anterior, se informó a las partes que, una vez aprobado el proyecto de decisión definitiva, se fijaría fecha de publicación de la decisión de segunda instancia, la cual sería notificada a través del link dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a esta Sala en la página web de la Rama Judicial, para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-009-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>), y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sin embargo, la Sala acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022, modificará la forma de notificación de las sentencias de segunda instancia, para hacerse su notificación por **EDICTO**.

NOTIFÍQUESE.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado



República de Colombia

Tribunal Superior de Cali

Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	ALCIRA RENDON RENDON
Demandado	COLPENSIONES Y OTROS
Radicación	760013105007202200585 01

AUTO No. 118

Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En providencia anterior, se informó a las partes que, una vez aprobado el proyecto de decisión definitiva, se fijaría fecha de publicación de la decisión de segunda instancia, la cual sería notificada a través del link dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a esta Sala en la página web de la Rama Judicial, para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-009-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>), y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sin embargo, la Sala acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022, modificará la forma de notificación de las sentencias de segunda instancia, para hacerse su notificación por **EDICTO**.

NOTIFÍQUESE.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado



República de Colombia

Tribunal Superior de Cali

Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	JESUS FRANCISCO CASTRO GUERRERO
Demandado	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
Radicación	760013105006202200279 01

AUTO No. 119

Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En providencia anterior, se informó a las partes que, una vez aprobado el proyecto de decisión definitiva, se fijaría fecha de publicación de la decisión de segunda instancia, la cual sería notificada a través del link dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a esta Sala en la página web de la Rama Judicial, para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-009-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>), y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sin embargo, la Sala acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022, modificará la forma de notificación de las sentencias de segunda instancia, para hacerse su notificación por **EDICTO**.

NOTIFÍQUESE.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado



República de Colombia

Tribunal Superior de Cali

Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	ROBERTO MARTIGNAGO
Demandado	COLPENSIONES y POVENIR S.A.
Radicación	760013105001202200617 01

AUTO No. 120

Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En providencia anterior, se informó a las partes que, una vez aprobado el proyecto de decisión definitiva, se fijaría fecha de publicación de la decisión de segunda instancia, la cual sería notificada a través del link dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a esta Sala en la página web de la Rama Judicial, para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-009-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>), y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sin embargo, la Sala acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022, modificará la forma de notificación de las sentencias de segunda instancia, para hacerse su notificación por **EDICTO**.

NOTIFÍQUESE.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado



República de Colombia

Tribunal Superior de Cali

Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	LORENA DAZA PARRA
Demandado	COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
Radicación	760013105018202200621 01

AUTO No. 121

Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En providencia anterior, se informó a las partes que, una vez aprobado el proyecto de decisión definitiva, se fijaría fecha de publicación de la decisión de segunda instancia, la cual sería notificada a través del link dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a esta Sala en la página web de la Rama Judicial, para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-009-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>), y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sin embargo, la Sala acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022, modificará la forma de notificación de las sentencias de segunda instancia, para hacerse su notificación por **EDICTO**.

NOTIFÍQUESE.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado



República de Colombia

Tribunal Superior de Cali

Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	LUZ MARY GUEVARA
Demandado	COLPENSIONES y POVENIR S.A.
Radicación	760013105001202200657 01

AUTO No. 122

Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En providencia anterior, se informó a las partes que, una vez aprobado el proyecto de decisión definitiva, se fijaría fecha de publicación de la decisión de segunda instancia, la cual sería notificada a través del link dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a esta Sala en la página web de la Rama Judicial, para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-009-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>), y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sin embargo, la Sala acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022, modificará la forma de notificación de las sentencias de segunda instancia, para hacerse su notificación por **EDICTO**.

NOTIFÍQUESE.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado



República de Colombia

Tribunal Superior de Cali

Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	VICTOR MILCIADES RENGIFO ORDOÑEZ
Demandado	COLPENSIONES
Radicación	76001310501220190018301

AUTO No. 123

Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En providencia anterior, se informó a las partes que, una vez aprobado el proyecto de decisión definitiva, se fijaría fecha de publicación de la decisión de segunda instancia, la cual sería notificada a través del link dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a esta Sala en la página web de la Rama Judicial, para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-009-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>), y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sin embargo, la Sala acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022, modificará la forma de notificación de las sentencias de segunda instancia, para hacerse su notificación por **EDICTO**.

NOTIFÍQUESE.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado



República de Colombia

Tribunal Superior de Cali

Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	EUNICE CASTILLO BETANCOURT
Demandado	COLPENSIONES
Radicación	760013105011201300721 03

AUTO No. 124

Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En providencia anterior, se informó a las partes que, una vez aprobado el proyecto de decisión definitiva, se fijaría fecha de publicación de la decisión de segunda instancia, la cual sería notificada a través del link dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a esta Sala en la página web de la Rama Judicial, para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-009-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>), y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sin embargo, la Sala acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022, modificará la forma de notificación de las sentencias de segunda instancia, para hacerse su notificación por **EDICTO**.

NOTIFÍQUESE.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado